

ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- Garantizar el abasto de bienes y servicios a las dependencias que integran las funciones institucionales de docencia, extensión e investigación.
- Consolidar las acciones financieras que desempeñan las dependencias de la Universidad, a efecto de programar el ejercicio financiero, ejercerlo con eficiencia y oportunidad dentro de lo programado y evaluar la gestión financiera institucional en su diseño y operación.
- En el área administrativa:
 - En forma directa mediante la presentación de servicios o el abastecimiento de aquellos bienes que las demás funciones lo requieran.
 - A nivel institucional, estará facultada para regular, instrumentar y dictaminar la utilización de bienes y servicios que las dependencias se alleguen por sí mismas.
 - Los presupuestos, sus montos, calendarización, procedimientos, índices y demás datos relativos a la utilización de bienes y servicios de apoyo, estarán bajo su jurisdicción mediante la emisión de políticas, instructivos, normas, etc.
- En el área financiera:
 - A través de las dependencias del área y autoridad directa sobre las dependencias no incluidas en el área financiera, en todos aquellos asuntos que se refieran a las finanzas, tanto en su programación como en su ejercicio y evaluación, en sus procedimientos como en sus montos.
- Ejercerá su función financiera en dos sentidos, hacia las dependencias de la Institución y hacia el personal que lo forman.